



Municipalidad de Esteban Echeverría
2021 – “Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

MONTE GRANDE, – 8 ABR 2021

VISTO el expediente N° 4035-36463/18, alcance 3 y 5, Ordenanza N° 7847/CD/11 y mods., Decreto N° 1325/20, toda la normativa y medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia por la Covid-19 hasta la actualidad; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1325/20 se establece la suspensión del ingreso de trámites de Prefactibilidad en los comercios regulados por la Ordenanza N° 7847/CD/11 y mods. que fija las condiciones especiales de funcionamiento de aquellos establecimientos comerciales de venta mayorista, mayorista con venta minorista o minorista, denominados genéricamente supermercados, autoservicios y afines, para aquellos comercios de cercanía que se encontraran funcionando sin habilitación municipal al 20/03/20 -fecha en que se declaró la pandemia-;

Que, por Expediente N° 36463/18 alcance 5, con fecha 15/12/20 la Sra. LIJUAN CHEN solicita adherir al régimen del Decreto N° 1325/20 para tramitar Anexo de Espacio Físico del comercio sito en la calle E. Garzón N° 1037, Luis Guillón, bajo el rubro: AUTOSERVICIO: CARNICERÍA, PRODUCTOS DE ALMACÉN, FIAMBRERÍA, VERDULERÍA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, presentando documentación respaldatoria y acreditando que tenía actividad a la fecha establecida en el párrafo precedente;

Que, a fs. 40 la peticionante suscribe DDJJ en los términos del artículo 4° de la Ordenanza N° 4545/CD/96 modificada por la Ordenanza N° 4582/CD/96 comprometiéndose a presentar dos copias de plano de construcción conforme obra aprobado por el Departamento de Obras Particulares;

Que, a fs. 44 a 47 luce el Informe emitido por Centro de Almaceneros de Esteban Echeverría en los términos del artículo 4° del Decreto N° 1325/20 opinando favorablemente a la aprobación del ingreso del trámite de anexo de espacio físico, con cumplimiento de los demás recaudos de habilitación establecidos en la normativa vigente;

// 1.-



Municipalidad de Esteban Echeverría
2021 – "Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

// 2.-

Que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos generales para otorgar el Anexo de Espacio Físico, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Otórguese el Anexo de Espacio Físico, expídase el Certificado de habilitación a nombre de la Sra. **LIJUAN CHEN** para activar el rubro: AUTOSERVICIO: CARNICERÍA, PRODUCTOS DE ALMACÉN, FIAMBRERÍA, VERDULERÍA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL en el establecimiento sito en la calle GARZÓN N° 1037 de la localidad de LUIS GUILLÓN, y cuya Cuenta Corriente es 110.814.

Artículo 2º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Habilitaciones a efectos de confeccionar el Certificado de Habilitación correspondiente. Cumplido, pase a Secretaría de Hacienda (Departamento de Tasas y Derechos), a los fines impositivos y entrega del Certificado de Habilitación. Hecho, archívese.

TEC. VALERIA ALEJANDRA BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. **614**